

15-X-03

X 34824

**CONSORCIO DE ESTUDIOS  
E INVESTIGACIONES JURIDICOS  
"CEIJ"**

50389

Manuel Aldaz Sánchez  
Galo Gallardo Quevedo  
Edgar Vicente Álvarez

Amazonas 239 y Washington  
Edificio Alvarez Burbano  
Piso 4to., oficina 405

Tlf-fax (02) 2 546-010, 542-128  
E-mail: [mraldaz@interactive.net.ec](mailto:mraldaz@interactive.net.ec)  
Casilla judicial No. 1730  
Quito-Ecuador

César  
8 OCT. 2003

Quito, a 27 de agosto de 2003

17h

Señor economista  
Fabián Albuja Chaves  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Cuidad.

Ref: Cesión de participación en  
Pintuquímica Cía. Ltda.  
Aten: Registro de Sociedades  
Exp.: 50389

Estimado señor economista:

En cumplimiento con lo ordenado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cúpleme comunicarle que mediante escritura otorgada el 26 de agosto de 2003, ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el señor Diego Fernando Campos Miño, titular de la cédula de ciudadanía número 17005175-1, cedió y entregó en perpetua enajenación a favor del señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez, portador de la cédula de identidad número 170560653-9, una participación que aquel tenía en Pintuquímica Cía. Ltda.,

Los dos promotores de este acto societario son solteros, ecuatoriano, el primero, y colombiano, el segundo y se encuentran domiciliando en esta ciudad de Quito.

Es esa misma fecha procedí a registrar la nuevas cesiones, en el libro de socios y participaciones en la compañía PINTUQUÍMICA CIA. LTDA.

Con estas cesiones, el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado así:

**CUADRO DE  
INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL EN USD	NÚMERO PARTICIPACIONES
1. Samuel Sánchez Bermúdez	800.04 ✓	20.001
2. Carlos E. Ramírez & Cía SCA	760.00 ✓	19.000
3. Vivi Urb. Ltda.	760.00 ✓	19.000
4. Carlos Espinosa Ramírez	40.00 ✓	1.000
5. Elio Fabio Espinosa Ramírez	40.00 ✓	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>2,400.04 ✓</b>	

OK  
Ingresado al Sistema  
14-10-03 J.

Superintendencia de  
Compañías  
08 OCT. 2003  
Documentación y Archivo

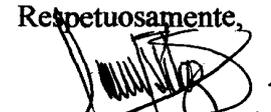
Y 587E

2

Con estos antecedentes, ruego de usted, señor Superintendente, tomar nota de esta transferencia de participación, para lo cual adjunto la tercera copia certificada de dicho instrumento.

Cualquier aviso o notificación la recibiré en mi domicilio judicial ubicado en la oficina No. 405 del 4to. piso del edificio Álvarez Burbano, levantado sobre el inmueble No. 239 de la avenida Río de las Amazonas, intersección con la calle Jorge Washington, telfs. Nos. 2546-010, 2542-128, o en el departamento de entrega recepción de esta dependencia estatal.

Respetuosamente,

  
Dr. Manuel R. Alcaz Sanchez  
~~Matricula No. 5256~~  
Colegio de Abogados de Pichincha

  
Elio Fabio Espinosa Ramirez  
Gerente  
Pintuquímica Cía. Ltda.

170552058-1

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACION EN PINTUQUIMICA CÍA. LTDA.

DIEGO FERNANDO CAMPOS MIÑO

A FAVOR DE

SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ

CUANTÍA: USD 0.04

Di: 3 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día, martes veintiséis (26) de agosto de dos mil tres (2003); ante mí, doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Distrito, comparecen: por una parte, en calidad de cedente, el señor Diego Fernando Campos Miño, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez, casado, también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatoriano, el primero y colombiano, el segundo; están domiciliando en este

Distrito, capaces según la ley, para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de participaciones en PINTUQUÍMICA CIA. LTDA., arreglada a las siguientes cláusulas. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto dos (1.2). Mediante escritura otorgada el dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Vicésimo de Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto seiscientos veinticinco (No. 91.1.2.1.625), el nueve (09) de abril mil novecientos noventa y uno (1991), inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número novecientos veintiocho (No. 928), tomo ciento veintidós (No. 122), repertorio siete mil novecientos sesenta y ocho (No. 7968), el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991), se constituyó la compañía PINTUQUIMICA CIA. LTDA., con un capital social de veintidós millones setecientos cincuenta mil sucres (S/ 21'750.000,00). Uno punto dos (1.2).- Por

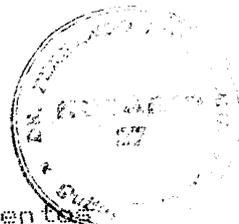
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



escritura otorgada el cuatro (04) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante el Notario Tercero de Quito, doctor Manuel Moreta Castillo, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto dos mil cuarenta y seis (No. 92.1.2.1.2046), el veintiuno (21) de diciembre mil novecientos noventa y dos (1992), inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número catorce (No. 14), tomo ciento veinticuatro (No. 124), repertorio doscientos sesenta y dos (No. 262), el seis (06) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), la compañía PINTUQUIMICA CIA. LTDA., aumentó su capital en treinta y ocho millones doscientos cincuenta y un sucres mil (S/. 38.251.000), con el cual alcanzó a sesenta millones un mil sucres (S/. 60.001.000.00) y reformó sus estatutos sociales. Uno punto tres (1.3). La junta general de socios realizada el día lunes veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2003), tal como consta del acta que se agrega como instrumento habilitante, por unanimidad acordó autorizar al señor Diego Fernando Campos Miño la transferencia de su única participación de un valor de cuatro centavos de dólar —equivalente a un mil sucres—, a favor del señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez. SEGUNDA.— CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.— Con estos antecedentes, que forman parte esencial e

integrante del presente acto societario, en mérito de los títulos y derechos invocados, el señor Diego Fernando Campos Miño, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor de Samuel Sánchez Bermúdez, la única participación que tiene en la compañía Pintuquímica Cía. Ltda. La presente inversión, de acuerdo con la nacionalidad del adquirente, es de carácter extranjera.- TERCERA. PRECIO.- El precio que se paga por la participación es de cuatro centavos de dólares (0.04), que corresponde al valor nominal de aquella, y que el cedente declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo alguno.- CUARTA. MARGINACIONES.- El señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez, queda facultado para solicitar la respectiva razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de PINTUQUÍMICA CIA. LTDA., que se lleva en los protocolos de la Notaría Vigésima de Quito y a solicitar la correspondiente marginación en el Registro Mercantil, de acuerdo con el inciso tercero del artículo ciento trece (inc. 3ro. Art. 113) de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Manuel R. Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



de Quito bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (5256). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

170505175-1

DIEGO FERNANDO CAMPOS MIRO



170560653-9

SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ



El Notario

**ACTA No. 19**  
**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PINTUQUIMICA CIA. LTDA.",**  
**Realizada el veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2003).**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy lunes veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2003), en el domicilio de la compañía, situado en el inmueble ubicado en la Panamericana Norte, kilómetro siete y medio (Km. 7 1/2), a partir de las dieciocho horas (18h00), se reúnen los socios:

**señores Diego Fernando Campos Miño**, propietario de una (1) participación de un valor de un mil sucres (S/. 1.000);

**Elio Fabio Espinosa Ramírez**, propietario de un mil (1.000) participaciones del valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que equivalen a un millón de sucres;

**Carlos Augusto Espinosa Ramírez**, por sus propios derechos, como propietario de un mil (1.000) participaciones de un valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que equivalen a un millón de sucres; y, de **Vivi Urb. Ltda.**, también en su condición de Gerente y Representante Legal, propietaria de diecinueve mil (19.000) participaciones del valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que representan diecinueve millones de sucres; y, a nombre y en representación de la compañía **Carlos Espinosa Ramírez & Cía S. C. A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, propietaria de diecinueve mil (19.000) participaciones del valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que representan un capital de diecinueve millones de sucres; e,

ingeniero **Samuel Sánchez Bermúdez**, propietario de veinte mil (20.000) participaciones del valor de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, que equivalen a veinte millones de sucres.

Los comparecientes, que son, el primero de nacionalidad ecuatoriana; y, los cinco siguientes, de nacionalidad colombiana. Por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en junta general universal y extraordinaria de socios, al amparo de lo que disponen el artículo décimo del estatuto social y los artículos diecinueve (Art. 119) y doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías.

Preside la sesión, el señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor don Elio Fabio Espinosa Ramírez, en su calidad de Gerente y Representante Legal.

El presidente de la junta, dispone, en primer término que por Secretaría, se verifique el quórum de asistencia; hecho lo cual, el mencionado funcionario informa que se encuentra presente en su integridad, todo el capital social de la compañía.

La concurrencia representa un total de sesenta millones un mil sucres (S/. 60'001.000,00) o dos mil cuatrocientos dólares con cuatro centavos (USD 2,400.04) -su equivalente en moneda de esta denominación-; que representa el cien por ciento del capital



suscrito y pagado.

Por unanimidad los concurrentes acuerdan conocer el siguiente punto del orden del día: **Punto único.- Autorización al señor Diego Fernando Campos Miño la venta y cesión de sus única participación a favor del señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez.**

El señor Diego Fernando Campos Miño, manifiesta que es su voluntad ceder su participación a favor del ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez, objetivo para lo cual solicita la autorización de la Junta General de socios.

Enseguida, la junta general de socios, sin deliberación mayor, por unanimidad resuelve: autorizar al señor Diego Fernando Campos Miño, la venta y cesión de su única participación a favor del señor ingeniero Samuel Sánchez Bermúdez.

No habiendo otro asunto que tratar, concluye la presente junta: Firman para constancia todos los concurrentes. Se concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la junta, la presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura del acta, la cual se aprueba por unanimidad, a las 19h30. f) Diego Fernando Campos Miño, socio; f) Samuel Sánchez Bermúdez, Presidente, socio; f) Elio Fabio Espinosa Ramírez, Secretario, socio; f) Carlos Augusto Espinosa Ramírez, Carlos Espinosa Ramírez & Ltda. S. C. A. y por Vivir Urb. Ltda., socios.

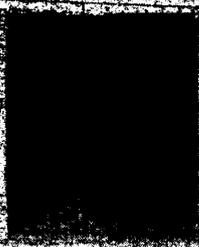
Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de actas que reposa en los archivos de esta Gerencia, al cual me remito, en caso necesario. Ut supra.-

f) Elio Fabio Espinosa Ramírez  
Gerente, socio

170559058-1

CIUDADAJE  
 CAMPOS MINO DIEGO FERNANDO  
 1951  
 QUITO  
 CHIMBORAZO FERNANDO  
 LIZASUBURO

*[Handwritten signature]*



SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
 JOSE CAMPOS  
 QUITO  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1785895

*[Handwritten signature]*

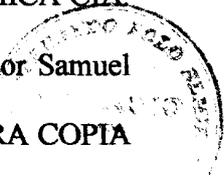


COLOMBIANA V4444V4444  
 C.C. ISABEL C. HEREDIA  
 SUPERIOR TECNICO QUIMICO  
 JUAN GARCERAN  
 QUITO DE FEBRERO DE 1996  
 IDENTIFICADA  
 1785895  
 FIRMADA

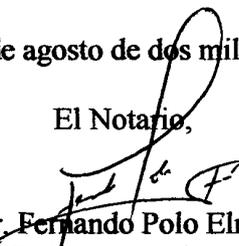


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 IDENTIDAD No 170560653-9  
 Cedula de SAMUEL SANCHEZ BENSUDEZ  
 26 DE AGOSTO DE 1944  
 OSPINA PEREZ COLOMBIA  
 QUITO PICHINZA 1980  
 FIRMADA



Esta escritura de cesión de participación en la compañía PINTUQUÍMICA CIA LTDA., que otorga el señor Diego Fernando Campos Miño a favor del señor Samuel Sánchez Bermúdez, se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil tres (2003).- 

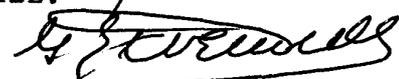
El Notario,

  
Dr. Fernando Polo Elmir  
Notario Vigésimo Séptimo de Quito.

**R A Z Ó N .-** En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "PINTUQUIMICA COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 18 de Enero de 1991, de que mediante escritura pública otorgada el 26 de Agosto del año 2003 ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, cuya copia antecede, el señor Diego Fernando Campos Miño cede y transfiere a favor del señor Samuel Sánchez Bermúdez, /la única participación que posee en la Compañía/ por su valor nominal .- Doy fe .-

Quito, a 1 de Octubre del año 2003.

**ENTRE LINEAS:** "la única participación que posee en la Compañía", VALE.- 

  
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 928 del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1677 vta., Tomo 122, correspondiente a la Compañía "PINTUQUÍMICA COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ng.-

